

**CONVOCATORIA PÚBLICA “TERCERA LIGA DE DEBATE
CIUDAD DE SEVILLA 2022-2023”**

PRIMERO.-FUNDAMENTACIÓN.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por otro lado, la Constitución Española en su art. 9.2. encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Y, asimismo, el art. 48 del texto constitucional establece, como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por otro lado, la Resolución de la Alcaldía nº426 de 8 de abril de 2022 establece el ámbito competencial del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, quedando establecida de la siguiente forma: en materia de Juventud, políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre, Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Área de Gobierno municipales; y en materia de Ciencia y Relaciones Institucionales con la Comunidad Universitaria, el fomento de actividades para la divulgación científica y reconocimiento y fomento del talento en materia científica en la Ciudad de Sevilla, convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

La Junta de Gobierno Local aprobó en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, el I Plan Integral para La Juventud Sevillana (2019-2023), para dar respuesta a las necesidades detectadas en el sector juvenil, con la intención de ser una herramienta de trabajo eficaz que proporcione soluciones especialmente en materia de ocio, cultura, salud, empleo, información, participación y emprendimiento y vivienda, y que se relacionan con los objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030 del Ayuntamiento de Sevilla.

En concordancia con lo establecido en los preceptos citados, uno de los objetivos de la del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover, dentro de sus competencias, aquellas actuaciones que fomenten la participación de la juventud en la sociedad.

Por ello, apuesta con esta Convocatoria Pública “Tercera Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2022-2023”, por la promoción de la disertación y el debate, como instrumentos de análisis de aquellas cuestiones y/o temáticas que son de interés para la juventud sevillana en general.

No obstante, al no constituir el ejercicio de la competencia en materia específica de juventud una competencia propia sino exclusiva de la Junta de Andalucía de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, estaríamos en el ejercicio de una competencia que no es propia ni delegada por la Administración que ostenta su titularidad. Por lo tanto su ejercicio está sometido al cumplimiento de los requisitos y procedimientos que establece el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 2.1 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.-OBJETO Y FINALIDAD.

La presente tiene como objeto convocar la "Tercera Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2022-2023", destinado a los/as jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el año 2022, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, señalados en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Mejorar el análisis de la información recibida por los/las jóvenes.
- Aumentar su capacidad de argumentación en las expresiones orales de los/las jóvenes de Sevilla.
- Fomentar el trabajo en equipo de los/as jóvenes.

TERCERO.-ASIGNACIÓN ECONÓMICA.

El presupuesto para financiar la presente convocatoria será de 48.775 euros con cargo a la anualidad presupuestaria 2022-2023 de acuerdo con el siguiente desglose:

- Aplicación Presupuestaria: 50102.33403.22799. Importe: 13.500€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2022
- Aplicación Presupuestaria: 50102.33403.22799. Importe: 16.875€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2023
- Aplicación Presupuestaria: 50102.33403.48101. Importe: 3.600€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los grupos participantes en Categoría A año 2022.
- Aplicación Presupuestaria: 50102.33403.48101. Importe: 8.100€. Gastos en concepto de honorarios del ponente-formador de los cursos sobre técnicas de oratoria, disertación y debates destinado a los grupos participantes en Categoría A año 2023
- Aplicación Presupuestaria: 50102.33403.48101. Importe: 6.700€. Gastos en concepto de premios año 2023

CUARTO.-DESTINATARIOS.

Podrán participar en la "Tercera Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2022-2023", los/as jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el año 2022, pudiendo estar conformados los equipos por jóvenes de distintos centros educativos o centros universitarios.

Para esta edición se establecen dos categorías de participación:

- **Categoría A.** Alumnado de centros educativos de secundaria de Sevilla capital de entre 12 y 18 años, cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes a esta Convocatoria.
- **Categoría B.** Alumnado de centros universitarios de Sevilla y Provincia.

QUINTO.-PREMIOS A OTORGAR.

Se establecen tres tipos de premios:

1. A nivel individual: Premio para el/la "mejor debatiente de la Ciudad de Sevilla 2022-2023", en cada una de las categorías (A y B), consistente en un viaje para dos personas a un destino europeo durante un fin de semana (de viernes a domingo), que incluye viaje de ida y vuelta con alojamiento en régimen de AD. El importe máximo no podrá exceder los 1.800€ por cada premio.
2. A nivel grupal: Premio para el "mejor grupo de debate de la Ciudad de Sevilla 2022-

2023” con el objeto de sufragar los gastos que vaya encaminados al fomento de la oratoria, como participación en torneos de debate, cursos de oratoria o equivalente de acuerdo con lo siguiente:

- Categoría A.
 - ✓ A.1 Un premio de 1.000 € para el grupo ganador de la fase final del grupo de los mejores clasificados de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo.
 - ✓ A.2 Un premio de 500 € para el grupo ganador de la fase final del resto de los grupos clasificados de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo.
- Categoría B. Un premio de 1.000 € para el equipo que resulte ganador en la fase final.

Los premios grupales serán a repartir entre los diferentes componentes del grupo – excepto el/la formador/a-preparador/a-. En este sentido se nombrará un representante del grupo que será la persona encargada de recibir el premio.

3. A nivel organizativo/formativo: Premio para el/la “Formador/a-preparador/a del mejor grupo de debate 2022-2023”, de la Categoría A.1, consistente en la estancia de un fin de semana para dos personas, en régimen de AD, en algún destino de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El importe no podrá exceder los 600€.
4. Asimismo se hará entrega de un diploma, a modo de reconocimiento, a los integrantes del equipo ideal de dicha liga de debate formado por distinto alumnado de los distintos equipos participantes en cada una de sus fases.

SEXO.-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el torneo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Cada equipo estará formado por un mínimo de dos alumnos/as y un máximo de cinco, que deben estar identificados/as en cada equipo en el momento de presentar la solicitud de participación. Se podrá presentar hasta 2 alumnos/as de reserva que pasarán a formar parte del equipo, si este por alguna ausencia, no llegara al mínimo para poder participar.
- Cada equipo deberá identificarse con un nombre.
- Los miembros de los equipos de la Categoría A deberán tener entre 12 y 18 años cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes a esta Convocatoria y estar matriculados en centros educativos de secundaria de Sevilla Capital durante el año 2022 y los miembros de los equipos de la Categoría B deberán estar matriculados en centros universitarios de Sevilla y Provincia durante el año 2022. No podrán trasladarse componentes de un equipo a otro.
- Al frente de cada equipo podrá estar un/a formador/a, que será el preparador/a del equipo de debate, aunque no es imprescindible para la participación.
- Los participantes que resulten propuestos para premio, con carácter previo a la propuesta de resolución y al reconocimiento de la obligación deberán cumplimentar los anexos III, IV, V y VI de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la presente Convocatoria.

SÉPTIMO.-FASES Y CARACTERÍSTICAS DEL DEBATE.

La convocatoria se presenta en dos fases:

Categoría A:

- **Fase preliminar/clasificatoria.** Consistirá en varias jornadas de unas 4 horas aproximadamente de debate y oratoria al mes por grupo, en la que los distintos equipos debatirán. Se les facilitará feedback y otras herramientas (sesiones formativas), con el fin de que mejoren para el siguiente encuentro establecido. Dentro de esta categoría se establecerán dos grupos por sorteo y una vez terminada la primera vuelta se establecerán dos nuevos grupos, uno con la mitad de los primeros clasificados de cada grupo y otro con el resto de cada grupo y volverán a enfrentarse en formato eliminatoria para el paso a la fase final respectiva de cada grupo de dicha categoría.
- **Fase final.** Consta de cuartos de final, semifinales y final de los ocho mejores clasificados de cada grupo (Categoría A.1 y A.2).

Categoría B:

- **Fase preliminar/clasificatoria.** Consistirá en varias jornadas al mes de unas 3 horas aproximadamente de debate y oratoria, en la que los distintos equipos debatirán. Se les facilitará feedback y otras herramientas, con el fin de que mejoren para el siguiente encuentro establecido.
- **Fase final.** Consta de cuartos de final, semifinales y final de los ocho mejores clasificados de la Categoría B.

El Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo establecerá el calendario, los procedimientos y todos los aspectos organizativos necesarios para la selección de equipos participantes y para la resolución de cualquier incidencia, que pudiera surgir en el desarrollo de la Liga de Debate.

Los temas sobre los que versará la Liga de Debate serán elegido al azar entre varios temas de interés público propuestos por el Servicio de Juventud. Los temas de ambas categorías podrán ser distintos.

Las características del debate son las siguientes:

1. Se trata de una Liga de Debate cuyo eje es la argumentación persuasiva .El debate tiene un carácter competitivo y se realiza durante un tiempo predeterminado.
2. En cada debate se enfrentarán dos equipos.
3. Uno de los equipos en competición argumentará a favor de la proposición o tema propuesto. El otro, lo hará en contra. La postura que deberá esgrimir cada equipo(a favor o en contra) se sorteará en la sala de debates minutos antes de que se inicie el mismo.
Con carácter previo, los equipos investigarán de manera organizada y sistemática las dos posturas, redactarán sus discursos y lo estructurarán con un tono persuasivo, teniendo en cuenta las posibles réplicas y/o preguntas que el otro equipo pudiera formularles.
4. Cada equipo tendrá el mismo tiempo durante el debate para poder defender su postura y argumentar en contra de la del oponente.
5. En los equipos habrá entre dos y cinco oradores/as. También podrá haber un/a formador/a-preparador/a, que auxiliará a los equipos pero no podrá estar en mesa, ni podrá intervenir directamente en el debate. En cada turno, podrá intervenir un solo orador/a por equipo.

6. El orden de la exposición de los/as oradores/as de cada uno de los equipos será el siguiente:

- Exposición inicial: cada uno de los equipos expondrá la línea argumental y la desarrollará. Para ello, dispondrá de cuatro minutos. Comenzará primero el equipo a favor. Cuando el turno de este/a orador/a finalice, expondrá el/la primer/a orador/a del equipo en contra.

- Primera refutación: Cada equipo refutará la línea argumental del contrario defendida en la exposición inicial, y desarrollará algún aspecto para reforzar la suya. Para ello, dispondrá de cinco minutos. Posteriormente, intervendrá en primer lugar el equipo a favor y seguirá el equipo en contra, cuando el turno del primero haya finalizado.

- Segunda refutación: cada equipo refutará la línea argumental del contrario, sin construir su línea argumental, sólo refutando la contraria tras observar lo expuesto en los turnos anteriores del equipo contrario. Para ello, dispondrá de cinco minutos, comenzando de nuevo con la exposición del equipo a favor y, posteriormente, la del equipo en contra.

- Conclusión: Cada equipo realizará un resumen persuasivo del debate, sin aportar datos o argumentos nuevos. Para ello dispondrá de tres minutos. Finalmente, en este turno, comienza concluyendo el equipo en contra y termina el equipo a favor.

7) Las infracciones referidas a los tiempos establecidos, al respeto del adversario, a la información no documentada, así como a la comunicación verbal o gestual con personas diferentes al alumnado de un equipo, serán objeto de las penalizaciones que la organización determine previamente, y serán comunicadas al término de la intervención.

8) Tras cada debate, los jurados, deliberará y designará el equipo vencedor, que pasará a la siguiente fase.

Los Debates se llevarán a cabo en espacios municipales y tendrá lugar los sábados y domingos en las fechas que determine el Servicio de Juventud durante la anualidad 2022-2023, pudiendo sufrir modificaciones por causa mayor. Las rondas y fechas de los diversos debates se publicarán con la antelación suficiente en la web sevilla.org/Sevilla Joven.

El desarrollo de la liga de debate de la Categoría A será semipresencial durante la liga y presencial en la fase final, mientras la categoría B universitaria será online durante la liga y presencial en la fase final.

El Servicio de Juventud se reserva el derecho de modificar las fechas previamente fijadas o la forma de celebración, por la imposibilidad de su celebración, por cumplimiento de las medidas de obligado cumplimiento de prevención del COVID-19 o por causa de fuerza mayor.

En el caso de que un debate tenga que posponerse por causa de fuerza mayor de algún equipo, ambos llegarán a un acuerdo de realización del mismo a la siguiente semana y en el caso de que no hubiese acuerdo entre ambos será el Servicio de Juventud el que establecerá una nueva fecha la cual ya será inamovible.

OCTAVO.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes dirigidas a la AI Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, Servicio de Juventud, se presentaran según el modelo general de solicitud, que se puede obtener en la página web de este Ayuntamiento www.sevilla.org especificando en el apartado SOLICITA de dicho modelos: "PARTICIPAR EN LA TERCERA LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2022-2023 DEL SERVICIO DE JUVENTUD ". En el caso de menores de 18 años, la solicitud deberá venir suscrita por el/la representante legal.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza San Sebastián, nº 1. Edificio Estación de Autobuses. C.P.:41004 Sevilla y en los Registros Auxiliares de los Distritos Municipales, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en

al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en este caso deberá comunicarlo al servicio de juventud a través del correo: juventud@sevilla.org).

Los registros auxiliares municipales están ubicados en:

- CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz. Esq. Avda. Juan XXIII, s/n, 41006.
- SUR: C/ Jorge Guillén s/n, 41013 Sevilla.
- BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez, nº 61, 41014 Sevilla.
- TRIANA: C/ San Jacinto, nº 33, 41010 Sevilla.
- LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, nº 27-B, 1ª planta 41011 Sevilla.
- CASCO ANTIGUO: C/ Crédito, nº11, 41002 Sevilla.
- MACARENA: C/ Manuel Villalobos, s/n (antiguo Mercado de la Barzola) 41009 Sevilla
- NORTE: C/ Estrella Proción, nº 8 (junto IES Julio Verne) 41015 Sevilla
- NERVIÓN: Avda. de la Cruz del Campo, nº 38 B, 41005 Sevilla
- SAN PABLO – SANTA JUSTA: C/ Jerusalén, s/nº, 41007 Sevilla.
- ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA: Calle Cueva de Menga, s/n (Urb.los Minaretes junto apeadero de Renfe de Sevilla Este) 41020 Sevilla.

También se podrá presentar la solicitud de forma telemática, por quienes dispongan de firma digital. A través de la web www.sevilla.org-sede electrónica,-ayudas, subvenciones, becas y premios-Juventud, Tercera Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2022-2023-iniciar trámite.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de Septiembre de 2022.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Anexo I: Ficha de Datos de Participación (según modelo).
2. Anexo II (según modelo):
 - Autorización de participación para menores de edad.
 - Declaración responsable de encontrarse matriculado en centros educativos de secundaria de Sevilla Capital o centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el año 2022.
 - Declaración de notificación por correo electrónico.
 - Autorizaciones para la obtención y emisión de imágenes y para el envío de información.
3. DNI, pasaporte o tarjeta de residencia de los/as participantes, incluidos los del formador/a-preparador/a o responsable de cada grupo. Para los menores de edad, deberá adjuntarse además el Documento de Identidad de su tutor/a legal, así como una autorización de su responsable legal.

El/la solicitante no estará obligado/a a presentar los documentos descritos en el apartado 3 (DNI) siempre y cuando se especifique en qué momento y ante qué órgano administrativo se presentaron.

NOVENO.-SUBSANACIÓN.

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, el Servicio de Juventud requerirá a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano instructor verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de participante o concursante en esta Convocatoria y, emitirá una resolución en la que se aprobarán de forma definitiva las listas de admitidos, desistidos y excluidos de la misma, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, Tablón de Edictos Electrónico Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los/as interesados/as, a través del correo electrónico indicado a estos efectos en su solicitud.

DÉCIMO.-ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN DE SELECCIÓN Y JUECES/ZAS.

La instrucción del procedimiento se realizará por el Director General de Juventud, Ciencia y Universidades que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan los premios de esta Tercera Liga de Debate, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.
- Formular la propuesta de resolución, a la vista del acta en el que consta el fallo emitido el jurado en cada modalidad.
- La resolución sobre cualquier incidencia o circunstancia no prevista en las presentes bases ni en las normas de aplicación supletoria, en cuyo caso, la decisión del órgano instructor será inapelable.

El examen y valoración de los debates y el fallo de la liga se llevará a cabo por dos jurados, constituidos al efecto, uno para la categoría A y otro para la categoría B, que serán propuestos por el Director General de Juventud, Ciencia y Universidades y designado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla:

Jurado categoría A:

- Presidente: Teniente de Alcalde Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue.
- Secretario: la Jefatura del Servicio de Juventud o persona en quien delegue.
- Vocales: 15 expertos en debates.

Jurado categoría B:

- Presidente: Teniente de Alcalde Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue.
- Secretario: la Jefatura del Servicio de Juventud o persona en quien delegue.
- Vocales: 10 expertos en debates.

Entre las funciones la valoración de los debates y la elaboración de la relación de participantes para los que se propone la concesión de premios.

Respecto a los límites por equipos por cada modalidad, en la categoría A correspondiente al alumnado de los centros educativos de secundaria de Sevilla capital el límite de equipos será de 36. En el caso de superarse dicho número la el Servicio de Juventud seleccionará los primeros 36,

primeros por orden de entrada de la solicitud en el registro, y podrá limitar la participación del número de equipos en el que todos sus integrantes sean del mismo centro educativo a 1, para dar cabida a una mayor diversidad de equipos de distintos centros educativos.

En la categoría B correspondiente al alumnado universitario el límite de equipos será de 16. En el caso de superarse dicho número el Servicio de Juventud seleccionará los primeros 16 por orden de entrada de la solicitud en el registro, y podrá limitar la participación del número de equipos en el que todos sus integrantes sean de un mismo centro universitario a 1, para dar cabida a una mayor diversidad de equipos de distintos centros universitarios.

La composición de los jurados deberá hacerse pública en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal (web [sevilla.org-sede electrónica](http://sevilla.org-sede-electronica)- tablón de edictos).

Una vez publicada la lista de admitidos, desistidos y excluidos de la Convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, todos los debates serán evaluados por dichos jueces/zas. Los/as jueces/zas aplicarán lo establecido en la presente Convocatoria y valorará los debates en la fase de preliminares/clasificatoria en función de los debates ganados y perdidos en conjunto con el número de ítems alcanzados para desempatar. Cada ítem será puntuado con 0-1-2 puntos de acuerdo con lo siguiente:

- Fondo:
 1. Recurre a argumentos variados.
 2. ¿Aporta evidencias rigurosas en cada argumento?
 3. ¿Sus evidencias son variadas?
 4. ¿Contestan los argumentos a la pregunta de debate?

- Forma externa:
 5. ¿Realiza el discurso a pie y domina el espacio?
 6. Comunicación paraverbal (silencios, fluidez, tono...)
 7. ¿Realiza una correcta gestualización?

- Forma interna:
 8. ¿Ha comenzado su discurso de manera cautivadora?
 9. ¿Ha definido el orden de sus argumentos?
 10. Utiliza un lenguaje apropiado y estructurado.
 11. ¿El final es contundente y relacionado con el discurso?

- Debate:
 12. ¿Concede la palabra al otro equipo?
 13. ¿Ha sabido responder a las preguntas con rapidez?

En caso de que prosiga el empate decidirá el/la juez/a principal.

El jurado valorará los debates de la fase final (cuarto, semifinales y final) por mayoría.

El jurado valorará al mejor debatiente de entre todos los participantes de la fase preliminar/clasificatoria y puntuando con 0-1 punto por debate realizado.

Las penalizaciones se dividirán en: avisos, faltas leves, faltas graves y faltas muy graves:

1. Avisos. La acumulación de dos avisos supone una falta leve:
 - Desajuste positivo o negativo de más de 10 segundos respecto del tiempo establecido para cada intervención.
 - Realizar una interpelación que supere el tiempo establecido de 15 segundos.

2. Faltas leves. Cada falta leve restará 5 puntos en la puntuación final de ítems del debate para el equipo que las cometa:
 - Interpelar o interrumpir al orador del equipo contrario sin que éste le haya concedido la palabra.
 - Enunciar una cita o dato falso, entendido como no cierto o no comprobable, que no sea determinante en un argumento principal del equipo, a criterio del jurado.
3. Faltas graves. Restarán 15 puntos al equipo que las cometa, pudiéndose valorar la descalificación del equipo por parte de la organización. La acumulación de cuatro 4 faltas leves supone una falta grave:
 - Enunciar una cita o dato falso, entendido como no cierto o no comprobable, que sea determinante en un argumento principal del equipo, a criterio del jurado.
 - Retrasos en la hora de asistencia al debate por encima de 15 minutos. Se empezará a contar desde la hora del debate, cuando el Jurado requiera la presencia de ambos equipos. El juez principal será el encargado de contabilizar el transcurso del tiempo.
 - Comunicación mediante palabra, gestos o documentos de los participantes con personas que no sean los propios miembros del equipo. El juez o jueces serán los intérpretes de esta situación; el asistente de sala podrá informarle para su decisión.
 - En el caso de que desempeñe la función de orador cualquier miembro que no esté inscrito como tal.
 - Insultos, desacatos o desprecios al jurado, al público o a cualquiera de los miembros del equipo contrario o del suyo propio, antes, durante o después de cualquier debate.
 - El uso de cualquier dispositivo tecnológico o comunicación durante el desarrollo del debate.
4. Expulsión. Se expulsará de la liga al equipo que reúna 3 faltas graves.

Una vez realizados los torneos de debate, emitido informe por los Jurados en el que se concrete el resultado de los diversos torneos con expresión de los puntos obtenidos durante el desarrollo de los mismos, y elaborada por los jurados la relación de participantes para los que se propone la concesión de los premios, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de participantes para los que se propone la concesión de los premios que se determine para cada modalidad en la Convocatoria, en función de la evaluación efectuada por el jurado, que se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal ([web sevilla.org-sede electrónica-tablón edictos](http://web.sevilla.org-sede-electronica-tablon-edictos)) de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y se abrirá un plazo de 10 días, para la presentación de eventuales alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Una vez examinadas las alegaciones, que en su caso presenten los interesados, por el Jurado o por el Servicio de Juventud, según corresponda por su naturaleza, y, respectivamente, levantada el acta correspondiente o emitido informe al efecto, por el órgano de instrucción se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de participantes que se proponen para la concesión de los premios, en función de los puntos obtenidos en la evaluación efectuada por el Jurado y la resolución de las alegaciones formuladas.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los/as interesados/as, a través del correo electrónico indicado a estos efectos en su solicitud.

En el caso de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva.

Los premios podrán no adjudicarse y declararse desiertos. El Jurado podrá, en función de la calidad de los equipos participantes, dejar alguno o algunos de los premios sin otorgar.

UNDÉCIMO.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Los/as jóvenes propuestos por la Comisión a recibir un premio, así como el/la formador/a-preparador/a, serán requeridos/as para que en un plazo de 10 días, acompañen los documentos que a continuación se relacionan, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as jóvenes propuestos deberán presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no incurrir en las causas que impiden ser beneficiario de los premios, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo III). En caso de menores deberá estar suscrita por el representante legal.
- La aceptación del premio (Anexo IV). En caso de menores deberá suscrita por el representante legal.
- Nombramiento representante del grupo a efectos de aceptación y recepción del premio a nivel grupal "mejor grupo de debate" (Anexo V).
- Datos de la cuenta bancaria (Anexo VI).

Los premios se adjudicarán, a propuesta de los Jurados, por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, previa fiscalización del gasto por la Intervención General. La resolución que adopte el órgano competente vendrá motivada en la propuesta efectuada por los Jurados. El acuerdo se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal (web sevilla.org-sede electrónica-tablón de edictos).

DÉCIMOSEGUNDO.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 14.1 regla 2ª y 4 b de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMOTERCERA.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN. Quedarán excluidos/as y se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Los/as solicitantes que habiendo sido requeridos/as para subsanar la documentación presentada, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos en esta convocatoria y los que no cumplan los requisitos establecidos en la misma.
- Los/las solicitantes candidatos/as a premio que no presenten los Anexos III, IV, V y VI debidamente cumplimentados y firmados.

DÉCIMOCUARTO. PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

Los centros educativos de secundaria y los centros universitarios de los grupos premiados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados/as, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, el Servicio de Juventud informa, que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, son incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de datos con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en este programa, así como de realizar las estadísticas correspondientes, a efectos de la difusión de la información generada por el mismo.

Al inscribirse en esta Convocatoria, el/la participante consiente expresamente el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la solicitud general de este Ayuntamiento dirigida al Servicio de Juventud, a través del Registro General, sito en Prado de San Sebastián 1, Edificio de la Estación de Autobuses, 41004 Sevilla y demás Registros Auxiliares del mismo.

DÉCIMOQUINTO. SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra por los/as participantes en la misma.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases, que no pueda ser regulada por las normas de aplicación supletoria, será competencia del órgano de instrucción, cuya decisión será inapelable. Las normas de aplicación supletoria serán la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento Ejecutivo, así como en la Ordenanza por la que se aprueban las Bases Regulatorias de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, en lo que sean compatibles con la naturaleza de los premios.